



Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2005-00178

I. De conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., y en los términos del poder conferido por el heredero ORLANDO DE JESÚS SÁNCHEZ ZULETA, se le reconoce personería a la abogada, GREIZZY JOHANNA SÁNCHEZ BLANDÓN, con T.P. 156.951 del C.S. de la J.; con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

II. De otro lado, frente al *petitum* de corrección del Trabajo de Partición y Adjudicación, teniendo en cuenta las notas devolutivas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; tiene el suscrito Juez para manifestar que previo a resolver cualquier solicitud sobre el particular, deberán los herederos atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de febrero de 2020, sobre todo en lo que tiene que ver con gestionar los oficios dirigidos a los Juzgados Segundo Civil Municipal de Itagüí-Antioquia, así como al Promiscuo Municipal y Garantías de Sabaneta Antioquia.

Por igual, se informa a los interesados que por parte de la Secretaría del Despacho se logró contacto con la Partidora, quien manifestó su disposición de atender cualquier requerimiento que haga el Juzgado, informando de paso la línea de contacto (604) 266 5890 y correo electrónico monipineda25@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ